

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 00 02

CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
DENOMINADA " ANDIPUERTO  
GUAYAQUIL S.A."

CAPITAL: S/. 8.600'000.000

-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ~~ocho~~, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este cantón, comparece por las siguientes Compañías: ANDIGRAIN S.A., debidamente representada por su Gerente General Ingeniero RODRIGO VITERI ARIAS; ANDINAVE S.A., representada por su Gerente General Doctor PEDRO RIZZO PASTOR; casado, y ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V., representada por Gerente General INGENIERO JOSE LEON FLORES, casado, tal como constan en los Nombramientos que se agregarán como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor Ingeniero José Leon Flores, que es de nacionalidad Salvadoreña y de tránsito por ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de constitución de compañía anónima y declaraciones especiales que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: I.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes compañías: ANDIGRAIN S.A., de nacionalidad ecuatoriana, cuya finalidad es ser Operador Portuario de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, autorizada para integrar esta Sociedad Concesionaria por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Guayaquil y debidamente representada por su Gerente General Ingeniero Rodrigo Viteri Arias; ANDINAVE S.A., de nacionalidad ecuatoriana, cuya actividad es ser Agencia Naviera y Portuaria a nivel nacional, autorizada para integrar esta Sociedad Concesionaria por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Guayaquil y debidamente representada por su Gerente General, Doctor Pedro Rizzo Pastor; y, la Compañía ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña cuya actividad es ser Operadora de Terminales Graneleros y carga general en el puerto de ACAJUTLA, El Salvador, autorizada para ingresar esta Compañía por la Junta Directiva celebrada el dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de San Salvador, El Salvador y

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



00 03

debidamente representada por su Gerente General, señor Inge<sup>ni</sup>er<sup>o</sup> José León Flores, capaces de contratar quienes expresan su voluntad de constituir la Compañía bajo los términos de Sociedad Anónima que se registrará por las leyes ecuatorianas y los estatutos que se insertan a continuación.- **II. ESTATUTOS: PRIMERA. DENOMINACION Y OBJETO.-** El nombre de la Sociedad será "ANDI PUERTO GUAYAQUIL S.A.", y tendrá por objeto la administración del Terminal de carga a Granel y Multipropósito adjudicado a través de la Licitación número cero cero uno- noventa y siete, de la Autoridad Portuaria de Guayaquil con concesión de ocupación y uso de bienes públicos del dominio público para la prestación de servicios portuarios con inversión en nuevas infraestructuras y equipamiento. La compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Deberá diseñar, construir, operar y transferir posteriormente los bienes directamente utilizados en la concesión a la Autoridad Portuaria de Guayaquil. **SEGUNDA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana, y su domicilio principal estará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. **TERCERA: PLAZO .-** El plazo de duración de la Compañía será de veinticinco años, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **CUARTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía será de

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.8.600'000.000) dividido en ocho mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MILLON DE SUCRES, ( S/.1'000.000.), cada una, numeradas del cero cero cero uno al ocho mil seiscientos. QUINTA: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por títulos firmados por el Gerente General de la Compañía. Los títulos contendrán las declaraciones estipuladas en el artículo número ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. Se extenderán en Libros Talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario, dichos títulos o certificados se inscribirán además en el libro de acciones y accionistas de la compañía, conforme lo manda la Ley. Cada título podrá representar una o más acciones, éstas como los títulos deberán ser numerados. Cada acción liberada de UN MILLON DE SUCRES, dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado. En todo lo concerniente a transferencias, pérdidas o destrucción de las acciones se seguirá a lo que dispone la Ley. SEXTA: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, estará presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y actuará como

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



0004

Secretario el Gerente General. Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía; las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía y las segundas en cualquier época del año en que fueren convocadas, en ambas clases de Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos para los que específicamente fueren convocadas. Las convocatorias serán, hechas por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General por sí o a petición de los accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, de la Compañía, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y, además, por carta enviada a todos y cada uno de los accionistas con la misma anticipación. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con los accionistas presentes. Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Cuando todos los accionistas estuvieren reunidos podrán constituirse en

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, siempre que por unanimidad así lo resolvieren. Las actas de la Juntas Generales serán asentadas en hojas escritas a máquina, debidamente foliadas y que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta. Los accionistas podrán hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas, mediante carta poder dirigida al Gerente General con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido. **SEPTIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Designar al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, y al Gerente General, conocer sus renunciaciones, designar sus reemplazos y señalar las remuneraciones; b) Acordar cualesquiera modificación de los estatutos sociales; c) Conocer la marcha administrativa de la Compañía por los informes de los administradores; d) Estudiar los resultados de las operaciones sociales, resolviendo lo conveniente sobre el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como fijar la forma de pago de las utilidades repartibles y determinar los fondos de Reserva Legal y otros; e) Resolver, en general todo cuanto sea indispensable para la marcha de la Sociedad; j) La Compañía no podrá otorgar préstamos a accionistas u otras personas; y, g) Las

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



( 00 05

demás atribuciones que la Ley y estos estatutos le  
confieren. **OCTAVA: DE LA ADMINISTRACION DE LA  
COMPANIA Y SU REPRESENTACION LEGAL.** La compañía estará

administrada, en forma individual o conjunta, por un  
Presidente Ejecutivo y un Gerente General nombrado por  
la Junta General de Accionistas por un período de cinco  
años. En caso de falta, renuncia, impedimento o muerte  
de alguno de los dichos funcionarios será subrogado por  
el Vicepresidente, quién asumirá todas las funciones  
que le correspondan al funcionario que reemplaza. El  
Vicepresidente será nombrado también por la Junta  
General de Accionistas por un período de cinco años.  
Para desempeñar cualquiera de las funciones antes  
establecidas no es necesario ser accionistas de la  
Compañía. Tendrán la representación legal de la  
Compañía en todos los actos administrativos, judiciales  
y extrajudiciales en que intervengan ésta, el  
Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma  
individual o conjunta. **NOVENA . ATRIBUCIONES Y**

R.L.

**DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL.**

El Presidente Ejecutivo y el Gerente General tendrán  
las siguientes atribuciones y deberes: a)

Convocatoria a sesiones de la Junta General de  
Accionistas; b) Administrar y dirigir la Compañía y  
sus negocios sociales de acuerdo a la Ley y a las  
disposiciones y planes fijados por la Junta General; c)  
Elaborar anualmente en forma conjunta un informe de  
labores sobre la marcha de los negocios sociales, el

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 ECUADOR  
GUAYAQUIL

balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración de la Junta General; d) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los trabajadores de la Compañía; e) Suscribir, aceptar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés y más títulos de crédito en relación con los negocios sociales; f) Abrir, cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas; g) Estudiar, negociar, suscribir contratos, resoluciones y decisiones de la Junta General; h) En fin, realizar cualquier gestión o negocio propio de los Administradores y siempre que por Ley no estuviere reservado a la Junta General de Accionistas; i) El Presidente Ejecutivo y Gerente General en conjunto requieren de previa autorización de la Junta General de Accionistas, para intervenir en la compra, venta, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; y, j) Coordinarán directamente con la Autoridad Portuaria de Guayaquil, la administración del Terminal de Carga a Granel y Multipropósito adjudicado a través de la Licitación número cero cero uno - noventa y siete A.P.G. Terminal de Carga a Granel y Multipropósito, Concesión de Ocupación y Uso de Bienes Públicos del Dominio Público para la Prestación de los Servicios Portuarios con Inversión en Nuevas Infraestructuras y Equipamiento.

**DECIMA: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará por un período de Dos

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



00 08

años a un Comisario Principal y a un Suplente y les fijara sus retribuciones. Los Comisarios tendrán las atribuciones y deberes que les señala la Ley. DECIMA

**PRIMERA: DEL AUMENTO DE CAPITAL, PREFERENCIAS.**

En todo lo relativo a aumento de capital social, derecho de preferencia de los accionistas, fusión, transformación de la Compañía y en todo lo no estipulado en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. DECIMA SEGUNDA: DEL CAPITAL

**SOCIAL.-** El capital social ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: La Compañía ANDINAVE S.A., ha suscrito cinco mil ciento sesenta acciones y pagadas en efectivo el cien por ciento del valor nominal de cada una de ellas, la Compañía ANDIGRAIN S.A., ha suscrito dos mil ciento cincuenta acciones y pagado en efectivo el cien por ciento del valor nominal de cada una de ellas y la Compañía ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A., C.V., ha suscrito mil doscientas noventa acciones y pagado en efectivo el cien por ciento del valor nominal de cada una de ellas. Se adjunta el certificado bancario de integración de capital con el cual se

credita la parte pagada del capital. DECIMA TERCERA:

**AUTORIZACION.** Se autoriza al señor FRANCISCO RIZZO

PASTOR, para realizar todas las gestiones necesarias para la debida aprobación e inscripción de esta Compañía e inclusive para convocar a la Primera Junta General de Accionistas y obtener el Certificado Unico

de Contribuyentes. III. DECLARACIONES ESPECIALES. Los

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

comparecientes en representación de las personas jurídicas que constituyen la sociedad "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A." , de conformidad con las Bases de Licitación Internacional número cero cero uno - noventa y siete de la Autoridad Portuaria de Guayaquil para la administración de Terminal de Carga a Granel y Multipropósito con concesión de ocupación y uso de bienes públicos del dominio público para la prestación de servicios portuarios con inversión en nuevas infraestructuras y equipamiento que les fuera adjudicado a la asociación por ellas formada; y, de acuerdo a la propuesta que hiciéramos al efecto, hacemos las siguientes declaraciones extracontractuales: Tres.Cero Uno. Que las acciones suscritas y el capital pagado corresponden a las participaciones porcentuales del capital a que nos comprometimos en nuestra propuesta presentada a la Licitación antes referida. Tres.Cero.Dos. Que si bien representamos en la actualidad el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía " Andipuerto Guayaquil S.A.", nos comprometemos a mantener en nuestro poder, por lo menos, el cincuenta y un por ciento de dicho capital. Tres. Cero. Tres. Igualmente, nos comprometemos a no transferir a terceros, ni entre nosotros mismos, las acciones actualmente suscritas, mientras no se hayan concluido las obras previstas en la oferta. Tres. Cero.Cuatro. Que durante este lapso, de acordarse un aumento de



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Agosto 21 de 1998

NO.507

Certificamos que hemos recibido en numerario los aportes cuyo detalle se indica a continuación, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la compañía ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A., abierta en nuestros libros.

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
ANDINAVE S.A.	S/.5.160'000.000=
ANDIGRAIN S.A.	2.150'000.000=
ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. de C.V.	1.290'000.000=

En consecuencia, el total de la aportación es S/.8.600'000.000= suma que será devuelta una vez constituida la compañía a los administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros en nombramiento de administrador o apoderado con la correspondiente inscripción.

En caso que la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador o sus accionistas desistieren de este propósito, el depósito realizado en esta cuenta de integración de capital y sus intereses, en caso de haberlos, serán reintegrados a las personas incluidas en este certificado, debiendo adjuntar para el efecto el presente documento en original y autorización por la Superintendencia de Compañías.

Si el plazo de estos depósitos fueren mayor de 31 días generarán los intereses respectivos.

Atentamente,

Firma Autorizada

Reglamento sobre depósito realizado en cuenta de integración de capital resolución No. 84-10-XII-92)



Señor Ingeniero  
**RODRIGO VITERIARIAS**  
Ciudad.

De mi consideración:

Cumple comunicarle a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANDIGRAIN S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, conjunta o separadamente con el Señor Presidente de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de diciembre del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**SR. ANDRES RIZZO REYES**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZÓN:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ANDIGRAIN S. A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 13 de Enero de 1997.



**RODRIGO VITERIARIAS**  
GERENTE GENERAL

SILENCIO: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibió el mismo que le fue devuelto al interesado quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

En la presente fecha queda inscrito este Nominativo de Junta General  
Folio(s) 4556 Registro Mercantil No. 1273  
Repelito No. 2216  
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, Enero 24 de 1997  
[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 20 de Octubre de 1993

Señor Ingeniero

PEDRO RIZZO PASTOR

Ciudad: -

De mis consideraciones;

Me permito llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía ANDINAVE S. A., en su sesión celebrada el día de hoy 20 de Octubre de 1993, lo designó a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS. -

ANDINAVE S. A., es una compañía ecuatoriana, constituida por Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 9 de Septiembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre de 1983, habiendo aumentado su capital y reformado sus Estatutos mediante Escritura Pública autorizada por el Dr. Thelmo Torres Crespo el 16 de Febrero de 1988, aprobado por Resolución # 88-2-1-1-03014, dictada por la Intendencia de Compañía encargada de Guayaquil, el 17 de Agosto de 1988 e inscrita el 5 de Octubre de 1988. Las atribuciones que Ud. tendrá constan en el Artículo Noveno reformado de los Estatutos Sociales, entre las que figura la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN FORMA INDIVIDUAL.

Muy atentamente,

FRANCISCO RIZZO PASTOR  
PRESIDENTE EJECUTIVO

En apto el cargo para el que he sido nombrado.  
Guayaquil, 20 de Octubre de 1993

  
PEDRO RIZZO PASTOR

AYCARR  
VINCEN  
CANTÓN  
GUAYAS

Certifico Que con fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ANDINAVE S. A., a foja 38.464, número 14.283 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.405 del Repertorio. - Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Registrador Mercantil. -

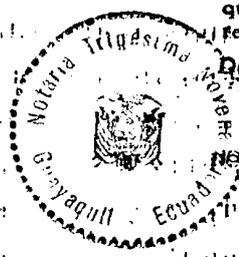
*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA. Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

7 JUL 1998  
Dey Sen Guayaquil



AB. Eugenio Ramirez  
NOTARIO TIGESIMO NAVEN - Guayaquil



10 10

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANDINAVE S.A.", CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio e mil novecientos noventa y ocho, a las 09h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, décimo sexto piso, oficina #1601, se reúnen los accionistas de la Compañía ANDINAVE S.A.

1.- El señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, por sus propios derechos, propietario de 4.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una.

2.- El señor ANDRES RIZZO REYES, propietario de una acción ordinaria y nominativa de Un mil sucres.

Por lo que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía suscrito y pagado en su totalidad, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1.- Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía ANDINAVE S.A. para que intervenga en la escritura de constitución de la Compañía "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.", la misma que será concesionaria del Terminal de Carga al Granel y Multipropósito Concesión de Ocupación y Uso de Bienes Públicos de Dominio Público para la Prestación de Servicios Portuarios con Inversión en Nuevas Infraestructuras y Equipamiento, por haber ganado la licitación internacional #001-97 de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, conjuntamente con las compañías ANDIGRAIN S.A. y ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. de capital variable.

Preside la sesión el señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, de conformidad con los Estatutos, actúa como Secretario el Gerente General, Doctor Ingeniero PEDRO RIZZO PASTOR, los nombrados toman posesión de sus dignidades.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar el punto único acordado con anterioridad. De inmediato el Presidente pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor ANDRES RIZZO REYES, quien considera que es necesario que la Compañía intervenga en la constitución de dicha sociedad, en cumplimiento del compromiso de asociación con que se participó en dicha licitación #001-97APG.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelven aprobar la moción del señor ANDRES RIZZO REYES y autorizan a cualquiera de los representantes legales de la Compañía, para que intervengan en la constitución de la Compañía "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A." que será la sociedad concesionaria, ganadora de la Licitación Internacional #001-97APG Terminal de Carga al Granel y Multipropósito Concesión de Ocupación y Uso de Bienes Públicos de Dominio Público para la Prestación de Servicios Portuarios con Inversión en Nuevas Infraestructuras y Equipamiento; y, consecuentemente, suscriban las acciones y paguen parcialmente su valor y hagan las demás estipulaciones y declaraciones que estimen pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta.

PIERO G. AYCAPI VINCENZI  
SECRETARIO

Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la misma, la que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que concluye la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta y todos los accionistas concurrentes. f) Sr. Francisco Rizzo Pastor-Presidente de la Junta; f) Sr. Andrés Rizzo Reyes; f) Sr. Francisco Rizzo Pastor; f) Dr. Ing. Pedro Rizzo Pastor-Gerente General-Secretario de la Junta.- CERTIFICO: Que la presente acta es igual al original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 7 de julio de 1998.



Dr. Ing. Pedro Rizzo Pastor  
Gerente General – Secretario de la Junta

EN BLANCO



00 11

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "ANDIGRAIN S.A.", CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio e mil novecientos noventa y ocho, a las 11h00, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, décimo sexto piso, oficina #1601, se reúnen los accionistas de la Compañía ANDIGRAIN S.A., a saber: ANDINAVE S.A., debidamente representada por su Gerente General Doctor Ingeniero PEDRO RIZZO PASTOR y propietaria de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Díez mil sucres cada una; y, PACIFICLINK S.A., debidamente representada por su Gerente Econ. ANDRES RIZZO REYES y propietaria de Doscientas acciones ordinarias y nominativas de Díez mil sucres cada una.

Por lo que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía suscrito y pagado en su totalidad, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres. Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, esto es sin previa convocatoria, para conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1.- Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía ANDIGRAIN S.A. para que otorgue la escritura pública de constitución de la sociedad ganadora de la Licitación Internacional #001-97 APG Terminal de Carga al Granel y Multipropósito Concesión de Ocupación y Uso de Bienes Públicos de Dominio Público para la Prestación de Servicios Portuarios con Inversión en Nuevas Infraestructuras y Equipamiento, la misma que girará bajo la denominación de ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.; y, suscriba y pague parcialmente las acciones que se comprometió a hacerlo en el convenio de asociación con que participó en la referida licitación; así como para que efectúe las declaraciones que fueren necesarias para el efecto.

Preside la sesión el señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, de conformidad con los Estatutos, actúa como Secretario el Gerente General, señor Ing. RODRIGO VITERI ARIAS, los nombrados toman posesión de sus dignidades.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar el punto único acordado con anterioridad. De inmediato el Presidente pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, quien manifestó que la Junta debía autorizar el otorgamiento de la referida escritura de constitución de Compañía, en cumplimiento del convenio de asociación antes referido.

Después de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelven lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía, para que otorgue la escritura de constitución de la Compañía "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A." y efectúe las declaraciones y estipulaciones que deben regir a la sociedad concesionaria en la Licitación Internacional #001-97 APG Terminal de Carga al Granel y Multipropósito Concesión de Ocupación y Uso de Bienes Públicos de Dominio Público para la Prestación de Servicios Portuarios con Inversión en Nuevas Infraestructuras y Equipamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala, se da lectura a la misma, la que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por los accionistas asistentes a la sesión quienes firman en señal de aceptación, con lo que concluye la sesión a las trece horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta y todos los accionistas concurrentes.

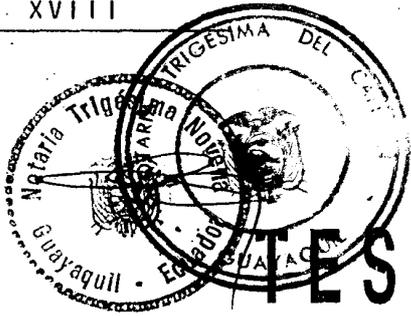


Sr. Francisco Rizzo Pastor  
Presidente de la Junta



Ing. Rodrigo Viteri Arias  
Gerente General-Secretario de  
la Junta

EN BLANCO



19 98.-

SEGUNDO

( 00 12

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE

" PODER GENERAL "

## OTORGANTES

" ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. de C.V. "

a favor de

los señores: JOSE LEON FLORES, HERIBERTO REYES

y SALVADOR JOSE SIMAN JACIR .-

**Lic. Pedro Alejandro Mendoza**

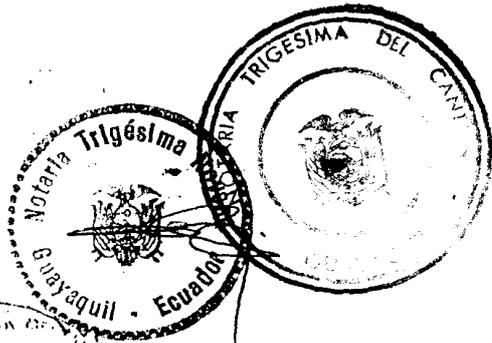
ABOGADO Y NOTARIO

47 AVENIDA NORTE, CONDOMINIO METRO 2000

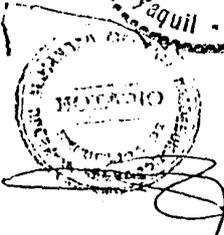
3a. PLANTA, LOCAL A-33, TELEFONO 260-5954 FAX: (503) 260-5965

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

PIERO G. BAYCART  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



NUMERO SETENTA Y TRES.- En la ciudad de San Salvador, Capital de El Salvador, Centro América, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Ante mí, PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON, Notario, de este domicilio, comparece Don CARLOS LEONEL MEJIA CABRERA, conocido socialmente por LEONEL MEJIA CABRERA, quien es de sesenta y cinco años de edad, Comerciante, de este domicilio, cuya firma es ilegible, a quien conozco e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal número uno-uno-cero dieciseis mil quinientos setenta y uno, quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad que gira con la denominación "ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ALCA, S.A.DE C.V.". sociedad anónima del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y dos-cero cero uno-uno, de cuya personería al final relacionaré, y ME DICE: PRIMERA.- El representante legal de la compañía ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. de C.V., señor LEONEL MEJIA CABRERA, otorga un FODER GENERAL a favor de los señores: JOSE LEON FLORES, mayor de edad, ingeniero, de nacionalidad SALVADOREÑA; HERIBERTO

PIERO G. AYCAART  
NOTARIO 30 CANTON  
VINCENTE GUAYABAL

PAPEL PARA PROTOCOLO



CUARENTA CENTAVOS



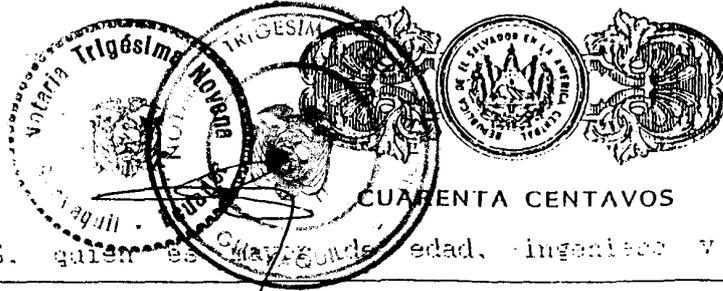
MINISTERIO DE H.

0445990

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

EN BLANCO

PAPEL PARA PROTOCOLO



NOVENTA Y UNO DE H.

0445991

14

CUARENTA CENTAVOS

REYES, quien es mayor de edad, ingeniero y de nacionalidad salvadoreña;

1 SALVADOR JOSE SIMAN JACIR, quien es mayor de edad, comerciante y de nacionalidad  
2 salvadoreña, todos los referidos apoderados del domicilio de San Salvador,  
3 República de El Salvador. El poder es amplio y suficiente en cuanto a derecho se  
4 requiere, para que a nombre del otorgante intervengan, en forma conjunta o  
5 separada, en los siguientes actos: a) Quedarán autorizados para intervenir en la  
6 LICITACION INTERNACIONAL NUMERO CERO CERO UNO-NUEVE SIETE-A.P.G., TERMINAL DE  
7 CARGA A GRANEL Y MULTIPROPOSITO, CONCESION DE OCUPACION Y USO DE BIENES PUBLICOS  
8 DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS CON INVERSION EN  
9 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, convocada por la Autoridad Portuaria de  
10 Guayaquil, República del Ecuador.- b) Intervenir en una forma general en toda  
11 clase de negocios, asociaciones, convenios, contratos y realizar todos los actos  
12 que fueran necesarios, a fin de llevar a cabo lo dispuesto en el literal  
13 anterior; c) Podrán firmar, ejecutar, contestar demandas, llevar a cabo otros  
14 contratos para organizar y constituir otras actividades en el Ecuador; y, d)  
15 Para firmar un compromiso de Asociación, Representación Legal, declaraciones y  
16 términos de referencia de la Constitución de la Sociedad Concesionaria para  
17 intervenir en la LICITACION INTERNACIONAL CERO CERO UNO-NUEVE SIETE DE LA  
18 AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL, Ecuador, con Compañías ecuatorianas y  
19 extranjeras.- SEGUNDA.- DURACION.- EL PODER GENERAL, confirmado por la compañía  
20 "ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. de C.V." a favor de los señores JOSE LEON  
21 FLORES, HERIBERTO REYES y SALVADOR JOSE SIMAN JACIR, de generales ya expresadas,  
22 tiene una duración de cinco años a partir de su nombramiento.- Yo, el notario  
23 doy fe de que la sociedad ALCA, S.A. de C.V., es una entidad constituida de

PERO G. AYCAR VINCEN  
NOTARIO DE GUAYAQUIL



1 conformidad a las leyes de la República de El Salvador y que existe y se  
 2 encuentra vigente legalmente, así como de que el compareciente, en su calidad de  
 3 Presidente de la Junta Directiva, tiene capacidad legal para representarla  
 4 en actos como el contenido en el presente instrumento.- Doy fé de ser legítima y  
 5 suficiente la personería del compareciente por haber visto: a) Testimonio de la  
 6 escritura pública de Aumento de Capital y Modificación al Pacto Social, otorgada  
 7 ~~a las~~ diez horas y veinte minutos del día doce de julio de mil novecientos  
 8 noventa y siete, ante mis propios oficios notariales, inscrita al número  
 9 VEINTIDOS del Libro MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades a  
 10 cargo del Registro de Comercio, la cual contiene íntegramente el pacto social y  
 11 de la cual consta que la Sociedad es de nacionalidad salvadoreña, que está  
 12 sometida al Régimen de Capital Variable, que su domicilio es el de la ciudad de  
 13 San Salvador, que su denominación social y abreviatura son como quedan  
 14 expresadas anteriormente, que dentro del objeto o finalidad de la sociedad se  
 15 encuentra incluido el otorgamiento de actos como el contenido en --- la  
 16 presente escritura, que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido, que la  
 17 administración de la sociedad corresponde a una Junta Directiva integrada por  
 18 seis Directores Propietarios que durarán en sus funciones por períodos de dos  
 19 años, pudiendo ser reelectos, que la representación legal, judicial y  
 20 extrajudicial de la sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva,  
 21 quien previo acuerdo de la Junta Directiva, puede concurrir al otorgamiento de  
 22 actos como el contenido en la presente escritura.- Además he tenido a la vista:  
 23 e) La Certificación expedida el día veintisiete de febrero de mil novecientos  
 24 noventa y siete, por el Director Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero

PAPEL PARA PROTOCOLO



15

1 Julio Heriberto Reyes V. Ventura, del punto séptimo del Acta número cincuenta y tres,

2 de Junta General de Accionistas, correspondiente a la Junta General Ordinaria de

3 Accionistas, celebrada a las dieciséis horas del día tres de febrero de mil

4 novecientos noventa y siete, de la cual aparece que en dicha sesión, fué elegida

5 la Junta Directiva para el término de dos años, resultando electo el

6 compareciente como Director.- En la misma certificación aparece certificado el

7 punto segundo del acta de Junta Directiva número doscientos cincuenta,

8 correspondiente a la sesión de Junta Directiva celebrada a las diecisiete horas

9 del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, de la cual

10 aparece que en dicha sesión, los directores electos procedieron a la

11 distribución de los cargos de la Junta Directiva, recayendo el nombramiento de

12 Presidente de la misma, en el compareciente señor Leonel Mejía Cabrera.- Dicha

13 certificación contiene como ya queda relacionado, certificados los acuerdos de

14 Junta General Ordinaria de Accionistas, en el que consta la elección de

15 Directores y de Junta Directiva en el que consta la distribución de cargos, y se

16 encuentran inscritos al número CUARENTA Y CUATRO del Libro MIL DOSCIENTOS

17 CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades a cargo del Registro de Comercio; y

18 f) Certificación extendida el día veintidós de abril de mil novecientos noventa

19 y ocho, por el Director Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Heriberto

20 Reyes .V., de la cual aparece que en el Acta de Junta Directiva, número

21 Doscientos Sesenta y Tres, correspondiente a la sesión celebrada en esta ciudad,

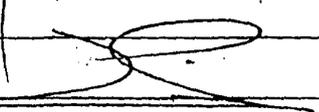
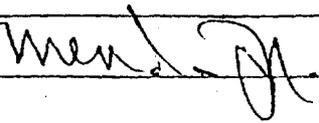
22 a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de mil

23 novecientos noventa y ocho, se encuentra el punto Cuarto, en cuyo numeral

24 Termino, consta la aprobación para que se otorgue el presente poder.- Así se

PIERO G. RICART  
NOTARIO No. 30  
SAN SALVADOR

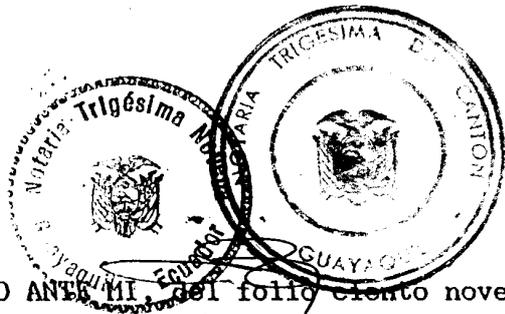
1 expreso el otorgante, a quien expliqué los efectos y alcances legales de la  
2 presente escritura, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto,  
3 ininterrumpido, manifestaron su conformidad, y firmamos, de todo lo cual DOY  
4 FE.-Enmendados: legal-contenido en-Vale.-

5   
6  |   
7  
8  
9

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24 



PA-



SO ANTES MI del folio ciento noventa vuelto al folio ciento noventa y dos vuelto del Libro DECIMO OCTAVO, de mi Protocolo que vence el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Y, para ser entregado a los señores: JOSE LEON FLORES, HERIBERTO REYES y SALVADOR JOSE SIMAN JACIR, extendo, firmo y sello este SEGUNDO TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

16

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

CERTIFICA: Que es auténtica la firma que antecede, del notario PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. Antiguo Cuscatlán, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

ESTO G. AYCAN VINCENTINI  
 [Handwritten signature]



*[Handwritten signature]*

LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ  
 Oficial Mayor de la  
 Corte Suprema de Justicia



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL



frascrito Secretario General del Ministerio de Justicia,  
CERTIFICA: Que la firma que antecede y que se lee "J.R.VI-  
DES" ES AUTENTICA por ser la misma que usa el Licenciado  
JOSE RAUL VIDES MUÑOZ, como Oficial Mayor de la Honorable  
Corte Suprema de Justicia. Esta autenticación se limita a  
la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido  
del documento. San Salvador, veintinueve de abril de mil novecien-  
tos noventa y ocho.



*Salvador Henriquez Auerbach*  
SALVADOR HENRIQUEZ AUERBACH,  
Secretario General

SHA/Vásquez B.\*\*

RECEIVED  
MAY 15 1908



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

00 17

El infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la firma que calza el instrumento que antecede es AUTENTICA y corresponde a: SALVADOR HENRIQUEZ AUERBACH, en el ejercicio de sus funciones como: SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ADVERTENCIA: El Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza por el contenido del instrumento que antecede calzado con la firma que se AUTENTICA. Cualquier alteración, borrón o raspadura, anula la presente AUTENTICACION de firma.-

San Salvador, 29 DE ABRIL DE 1998.

FRANCISCO ARMANDO ALDANA GUTIERREZ  
JEFE DE LA SECCION DE TRAMITES REGISTRALES

RECIBO No. 059630

JPP

Presentada Para Legalizar La Firma que Antecede  
El suscrito Encargada de los Asuntos Consulares de la Embajada  
Certifica que es Auténtica Siendo la que usa el Lic. Francisco A. Aldana G.,  
Jefe de Seo. de Trámites Registrales del M. de RR.EE. de El Salvador  
en todos sus actos.  
No. 33 Aranceles II-13-d) Valor US \$ 30.00.-  
Fecha San Salvador, 30 Abril, 1998.-



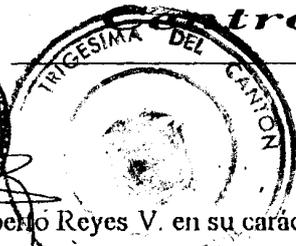
PIERO G. AYALA  
SECRETARIO

Dra. Carmen Alarcón Neira  
Encargada de los Asuntos Consulares



# Almacenadora Centroamericana, S. A. de C. V.

Alcasa



El infrascrito Heriberto Reyes V. en su carácter de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. de C.V., CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta Directiva a folios Ciento ochenta y ocho al ciento noventa y tres, se encuentra el Acta correspondiente a la sesión celebrada en las oficinas de Almacenadora Centroamericana, S.A.-de C.V., situadas en Cuarenta y cinco Avenida Sur número cuatrocientos treinta y cinco, Colonia Flor Blanca, San Salvador, a las dieciseis horas con treinta minutos del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la que en su parte pertinente dice: "ACTA No. 263, PUNTO CUARTO: OFERTA DE PARTICIPACION EN LICITACION EN ECUADOR. La Junta Directiva después de analizar ampliamente la propuesta acordó:

1) Participar conjuntamente con las empresas Andinave, S. A. y Andigrain, S. A., en la Licitación Internacional No. 001-97 convocada por la Autoridad Portuaria de Guayaquil en la República del Ecuador, denominada Terminal de Carga a Granel y Multipropósito "Concesión de Ocupación y usos de bienes públicos del dominio público para la prestación de servicios portuarios con inversión en nuevas estructuras y equipamientos".

3) Se acuerda otorgar el documento de compromiso de asociación, representación legal y texto de referencia de la constitución de la sociedad concesionaria, de conformidad al modelo que se ha estudiado en la presente sesión de Junta Directiva, cuya suscripción es necesaria para la participación en la Licitación Internacional 001-97 convocada por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, Ecuador, junto con las sociedades ANDINAVE, S.A. y ANDIGRAIN, S.A., ambas de nacionalidad ecuatoriana. El contenido del mencionado documento será el mismo que consta en el modelo remitido junto con la documentación

de la referida licitación y se contraerá básicamente a la asunción del compromiso de suscribir, a noventa días plazo, la escritura de constitución de la sociedad concesionaria, que será la sociedad con la que la

45 Avenida Sur 435, Col. Flor Blanca • Apdo. Postal 1211 • San Salvador, El Salvador, C. A.  
Tel. 224-2100 Fax (503) 224-3415 • E-mail alcasa@ejje.com  
Zona Industrial Acajutla, El Salvador • Tel. 452-3013, 452-3058 • Fax (503) 452-3367

VINGENZAN  
GUAYAQUIL  
CANTON  
ACAJUTLA  
30  
NOTARIO

Autoridad Portuaria de Guayaquil firmará el contrato de concesión, en el evento de triunfar en la licitación de referencia. Para este efecto, se acuerda que dicha escritura de compromiso de asociación será firmada en representación de Almacenadora Centroamericana, S.A. de C.V., por el Presidente de la Junta Directiva, don Carlos Leonel Mejía, y por los directores, Ingeniero Heriberto Reyes y don Salvador José Simán Jacir, así como por el Gerente General, Ingeniero José León Flores, quienes podrán suscribirlo de forma conjunta o separada. A favor de los Directores mencionados y del Gerente General, acuérdase otorgar un Poder con facultades suficientes para que puedan suscribir el documento que se deja relacionado y, además, para que conjunta o separadamente puedan los apoderados suscribir todos los documentos, declaraciones, instrumentos y documentos públicos y privados, de obligación y de descargo que fueren requeridos para el relacionado proceso.

5) La Junta Directiva acuerda, adicionalmente, otorgar un poder especial judicial a favor del señor Francisco Rizzo Pastor, quien es residente de Guayaquil, Ecuador, a fin de cumplir con el requisito de constituir en ese país, a un apoderado de la compañía con facultades suficientes para contestar demandas. El poder deberá contener facultades judiciales y será especial, únicamente para asuntos, procesos, procedimientos o diligencias que tengan relación con la licitación internacional número 001-97. " Y para los usos que convengan se extiende la presente en San Salvador, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho

  
Heriberto Reyes V.  
Director Secretario

DOY FE, de que la firma que antecede y que se lee: "H.REY.VEN.", es AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia y ser la misma que usa Don HERIBERTO REYES, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, cuya identidad me consta por haber tenido a la vista su Cédula de Identidad Personal número uno-uno-cero cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco.- San Salvador, veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho.-



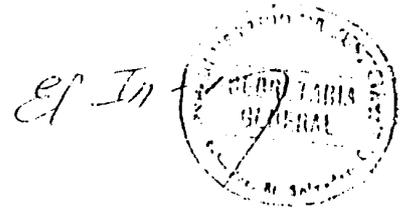
lfc



OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del notario PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON, puesta al pie de la legalización que antecede, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Tal legalización es de fecha veintidós del presente mes, y en ella da fe de la autenticidad de la firma del señor HERIBERTO REYES, quien como Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.", ha suscrito el documento que precede. El documento relacionado consta en una hoja de papel simple, en cuyo reverso comienza esta certificación. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. Antiguo Cuscatlán, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ  
Oficial Mayor de la  
Corte Suprema de Justicia



PIERO G. AYCAR VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON BUENAVISTA

ESPACIO EN BLANCO

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**SECRETARIA GENERAL**



frascrito Secretario General del Ministerio de Justicia,  
CERTIFICA: Que la firma que antecede y que se lee "J.R.VI-  
DES" ES AUTENTICA por ser la misma que usa el Licenciado  
JOSE RAUL VIDES MUÑOZ, como Oficial Mayor de la Honorable  
Corte Suprema de Justicia. Esta autenticación se limita a  
la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido  
del documento. San Salvador, veintinueve de abril de mil novecien-  
tos noventa y ocho.



*[Handwritten signature]*  
SALVADOR HENRIQUEZ AUERBACH,  
Secretario General

SHA/Vásquez B.\*\*

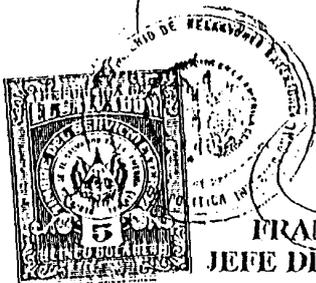
ESPACIO EN BLANCO



El Infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la firma que calza el instrumento que antecede es AUTENTICA y corresponde a: SALVADOR HENRIQUEZ AUERBACH, en el ejercicio de sus funciones como: SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ADVERTENCIA: El Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza por el contenido del instrumento que antecede calzado con la firma que se AUTENTICA. Cualquier alteración, borrón o raspadura, anula la presente AUTENTICACION de firma.-

San Salvador, 29 DE ABRIL DE 1998.



FRANCISCO ARMANDO ALDANA GUTIERREZ  
JEFE DE LA SECCION DE TRAMITES REGISTRALES

RECIBO No. 059630

JPP

Presentada para Legalizar la Firma que Antecede Encargada de los Asuntos Consulares de la Embajada El suscrito Encargado de los Asuntos Consulares de la Embajada Certifica que es Auténtica Siendo la que usa el Lic. Francisco A. Aldana U., Jefe de Sección de Trámites Registrales del M. de R.EE. de El Salvador en todos sus actos.  
No. 39 Arancel (1213-d) Valor US \$ 30.00.-  
Fecha San Salvador, 30 Abril, 1998.-



*Carmen Alarcón Ureña*

**Dra. Carmen Alarcón Ureña**  
Encargada de los Asuntos Consulares



CERTIFICO: De conformidad con el numeral 59 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada mediante Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el Diario Oficial No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe: Que la fotocopia precedente es exacta al documento que en DIEZ fojas útiles se exhibe quedando en mi

archivo fotocopia igual.

MAYO

98



Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



capital social actualmente suscrito, podremos admitir la incorporación de nuevos socios inversores, a condición de que lo mismos reúnan los requisitos mínimos establecidos en las bases de la Licitación Internacional APG-número cero cero uno- noventa y siete. Igualmente, nos comprometemos que los nuevos socios no podrán ser directivos o empleados de la Autoridad Portuaria de Guayaquil. Finalmente, nos comprometemos a que, en el caso de un eventual aumento de capital con incorporación de nuevos socios inversores éstos no podrán tener más del cuarenta y nueve por ciento del monto de capital. Tres. Cero. Cinco. Declaramos que nos comprometemos a que la actual composición accionaria de la compañía solo podrá modificarse una vez que se hayan cumplido los primeros cinco años de la concesión antes referida; y, que la transferencia de acciones a terceros, la modificación de la composición de la sociedad concesionaria y cualquier modificación de su estatuto social deberá contar con la aprobación previa de la Autoridad Portuaria de Guayaquil. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, para la correcta validez de esta escritura, incorporando a la matriz los poderes, nombramientos y actas de juntas generales de las sociedades comparecientes. firma) Doctor Jorge Egas Peña. Abogado . Registro Número Doscientos Dos.- " HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21

RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes estos los aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fé. 

P.CIA. ANDIGRAIN S.A.

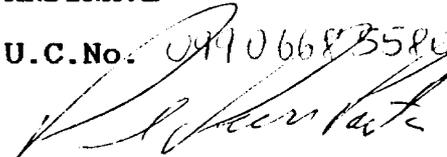
R.U.C.No. 0994391825001

  
ING. RODRIGO VITERI ARIAS

C.C.No. 09-08562051

P.ANDINAVE

R.U.C.No. 0990668358081

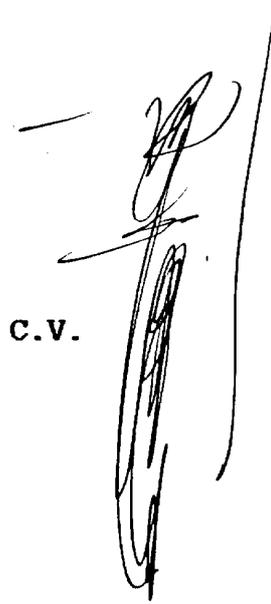
  
DR. PEDRO RIZZO PASTOR

C.C.No. 09-02546225

P.COMPANIA ALMACENADORA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.

  
ING. JOSE LEON FLORES

PASAPORTE No.: A074096



Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.



  
Ab: Piero G. Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

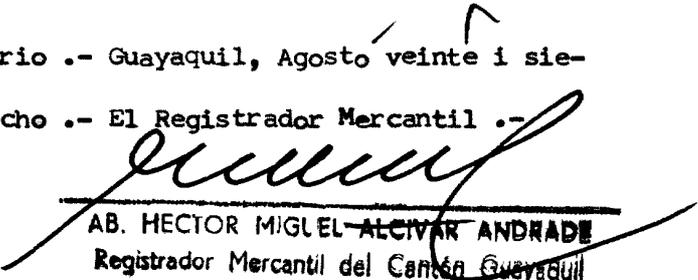
0022

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 98-2-1-1-0003996, dictada el 26 de Agosto de 1998 por el Intendente de Compañías (E), al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 26 de Agosto de 1998.

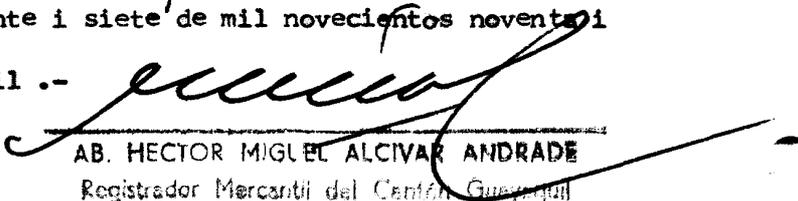
  
Ab: Piero G. Aycart Vincenzini

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0003996, dictada el 26 de Agosto de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene - la CONSTITUCION de la Compañía denominada "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S.A.", de fojas 65.386 a 65.421, número 17.028 del Registro Mercantil y anotada

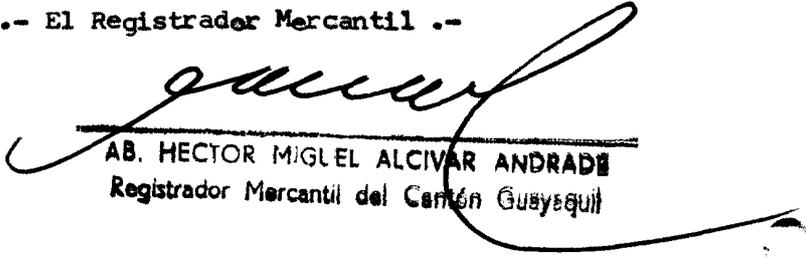
bajo el número 25.900 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada "ANDIPUERTO GUAYAQUIL S. A." .- Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.496.000 =